

MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 77

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

CVE-2014-5623 *Notificación de resolución en pieza de ejecución 61/2014.*

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 61/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MAHMOUD GALAL ATTIA OSMAN contra AVELINO MONTES HENARES JUAN JOSÉ HIDALGO MARTÍN C. DE B., JUAN JOSÉ HIDALGO MARTÍN y AVELINO MONTES HENARES, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1. Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 14/11/2013 a favor de MAHMOUD GALAL ATTIA OSMAN contra AVELINO MONTES HENARES JUAN JOSÉ HIDALGO MARTÍN C. DE B., FEDEMISER, S. L., JUAN JOSÉ HIDALGO MARTÍN y AVELINO MONTES HENARES.

2. En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, óigase a las partes en comparecencia sobre los hechos de la alegada, a cuyo fin la secretaria judicial señalará día y hora.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D. A. 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Notifíquese esta resolución.

Lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

Firma del magistrado.

Firma de la secretaria judicial.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria judicial.

Doña Begoña Monasterio Torre.

En Bilbao (Bizkaia) a 2 de abril de 2014.

CVE-2014-5623

MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 77

El escrito solicitando la ejecución regular del fallo presentado por MAHMOUD GALAL ATTIA OSMAN con fecha 25 de marzo de 2014, y recibido en este Juzgado el 26 de marzo de 2014, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 281, se convoca a las partes para que comparezcan a la vista del incidente ante el juez el día 05/05/2014, a las 11,00 horas, en Sala de Vistas de este Juzgado, planta 7.ª, en Barroeta Aldamar, 10, primera planta.

Se advierte a las partes que:

- 1.º La comparecencia versará sobre la alegada.
- 2.º Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.
- 3.º Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.
- 4.º Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a S. Sª a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante la secretaria judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación a AVELINO MONTES HENARES JUAN JOSÉ HIDALGO MARTÍN C. DE B., JUAN JOSÉ HIDALGO MARTÍN y AVELINO MONTES HENARES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 2 de abril de 2014.

La secretaria judicial
Begoña Monasterio Torre.

2014/5623

CVE-2014-5623